



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-047-2023/WCG
EXPEDIENTE 048-2023
PARTIDO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, catorce de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE a través de su Secretaria General, **Shirley Joanna Rivera Zaldaña**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **treinta de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que el candidato a CONCEJAL TITULAR 7, RONI JOEL TREJO, no acredita residencia electoral en el municipio donde se postula, el candidato a CONCEJAL TITULAR 10, JOSE OMAR SERRANO BARRERA, no acredita vecindad y el candidato a SINDICO SUPLENTE 1, NERY ESTUARDO QUIXAJ ORTIZ, no presenta ningún documento para su formal inscripción.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que conforme a Certificado de Nacimiento extendido por el Registro Nacional de las personas (RENAP) de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés y solicitud de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés del candidato a Alcalde Municipal, ANGEL ENRIQUE MARTINEZ ECHEVERRIA, SOLICITA, al momento de ser inscrito aparecer con el nombre de ANGELO MARTINEZ ECHVERRIA.

CONSIDERANDO VI

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** conforme Acta número quince guion dos mil veintitrés (15-2023), del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE de fecha **once de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE a través de su Secretaria General, Shirley Joanna Rivera Zaldaña, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN departamento de Guatemala que postula el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente planilla:

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

ALCALDE	ANGELO MARTINEZ ECHEVERRIA
Síndico Titular 1	KAREN MELISSA ESTEVEZ MONZON
Síndico Titular 2	JUAN ANTONIO TAQUEZ ROQUEL
Síndico Suplente 1	NERY ESTUARDO QUIXAJ ORTIZ
Concejal Titular 1	ROBIN ANTONIO DIONICIO PINEDA
Concejal Titular 2	JUAN LUIS DE LA ROSA CRUZ
Concejal Titular 3	ZOILA PATRICIA BARRO MARQUEZ CASTILLO
Concejal Titular 4	EDGAR RAMIRO BOJ OVALLE
Concejal Titular 5	EDI ANGELA TERESA FACCIANO PATZAN
Concejal Titular 6	SARA LETICIA MAZARIEGOS LEON DE GODOY
Concejal Titular 7	RONI JOEL TREJO
Concejal Titular 8	MAYA IRAYSA DEL CARMEN ALONZO PENADOS MAYEN
Concejal Titular 9	RENE OBDULIO REYNOSA CUEVAS
Concejal Titular 10	JOSE OMAR SERRANO BARRERA
Concejal Suplente 1	MARIA JOSE MORA TORRES
Concejal Suplente 2	IRIS LISBETH MAZARIEGOS IMERI
Concejal suplente 3	LUIS ENRIQUE LEAL BERGES

II. **VACANTE**, el cargo de CONCEJAL TITULAR 7, RONI JOEL TREJO, en virtud que no acredita residencia electoral, CONCEJAL TITULAR 10, JOSE OMAR SERRANO BARRERA, por no acreditar vecindad en el municipio donde se postula y SINDICO SUPLENTE 1, NERY ESTUARDO QUIXAJ ORTIZ, en virtud que NO presenta documentación para su correspondiente inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde.

IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Cesar Eduardo Garcia Moran del Partido Político, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1605 80420 2201) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-047-2023/WCG**. De fecha **catorce** de febrero del año **dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Amatitlan**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

